

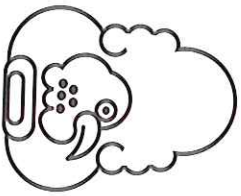
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

2025-2027



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafos segundo y tercero inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.4 primer párrafo, 1.5 fracciones I, II y III, 1.17, 1.18 y demás relativos y aplicables del libro primero del Código Administrativo del Estado de México; 31 fracción I, 164, 165 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

CAPÍTULO I

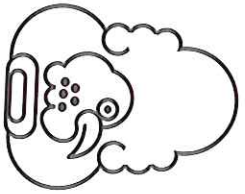
DISPOSICIONES GENERALES

La Acción para la obtención de Título de Propiedad o Posesión, tiene como propósito otorgar certeza jurídica en su patrimonio, a personas mayores de 18 años que habitan en el Estado de México, que tengan Posesión a título de dueño de un bien Inmueble destinado a casa-habitación, ubicado en el Estado de México y que no cuenten con el título de Propiedad o Posesión, o en su caso, que el título se encuentre gravado por estar pendiente del cumplimiento de una obligación hipotecaria, mediante la gestión y entrega de un título de Propiedad o Posesión bajo los Procedimientos de Regulación del Suelo y la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Consejo Directivo: Al Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- II. Instituto: Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- III. Ley: A la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- IV. Dirección General: A la Dirección General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- V. Persona Servidora Pública: A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión adscrita al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y
- VI. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Artículo 3.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por la Ley, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 4.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales vigentes que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

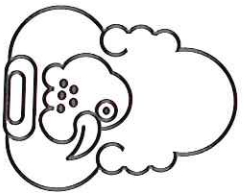
Art 1°.- Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinado a favor de esta Coordinación, siendo aplicable al coordinador

Art 2°.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la coordinación como para los trabajadores a su servicio, incluyendo a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo

Art 3°.- El personal de la Coordinación Municipal del IMEVIS está obligado a cumplir también con las operaciones de orden técnico y administrativo que dicte la misma, las cuales serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.

Art3°A.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Reglamento: A este Reglamento Interno de la Coordinación Municipal del IMEVIS.
- II. Coordinación Municipal del IMEVIS: Organismo Público Municipal encargado de la regularización de la tenencia de la tierra y lo concerniente a la Vivienda.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Art 4º.- En los casos en que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de la autoridad o autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente dentro de los 5 días siguientes a su ingreso, las licencias, autorizaciones o documentos respectivos; de no hacerlo en dichos términos, se solicitará por escrito se informe la relación laboral con la finalidad de que se contemplen sus funciones, atribuciones dentro de esta coordinación.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

Otorgar certeza jurídica en su patrimonio, a personas mayores de 18 años que habitan en el Estado de México, que tengan posesión a título de dueño de un bien inmueble destinado a casa-habitación, ubicado en el Estado de México y que no cuenten con el título de propiedad o posesión, o en su caso, que el título se encuentre gravado por estar pendiente del cumplimiento de una obligación hipotecaria, mediante la gestión y entrega de un título de propiedad o posesión bajo los procedimientos de regulación del suelo y la regularización de la tenencia de la tierra.

CAPÍTULO IV

GLOSARIO

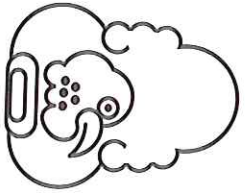
Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Acción. Gestión para la obtención de Título de Propiedad o Posesión.

Asentamiento humano. Al conjunto de personas radicado en un área físicamente localizada, considerando sus sistemas de convivencia, los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Asentamiento humano irregular. Al conjunto de personas radicado en un área determinada en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ayuntamiento. Corporación que administra el Municipio en cuyo territorio se ejecute la Acción, obra o servicio en materia de Prevención y Control de Asentamientos Humanos Irregulares, Regulación del Suelo o regularización de la tenencia de la tierra.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Cancelación de Hipoteca. Procedimiento que se lleva a cabo ante Notario Público, con el fin de cancelar el gravamen constituido sobre el inmueble determinado, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en virtud de haberse liquidado el crédito obtenido por la adquisición de la vivienda a través del INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSEMYM o IMEVIS siempre que la vivienda sea de tipo social progresiva, interés social o popular.

Carta de instrucción. Documento por medio del cual el INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSEMYM o IMEVIS, solicita al Notario Público designado, elabore el testimonio notarial sobre un predio, casa, departamento, inmueble o lote determinado.

Consumación de la Usucapción por Inscripción de la Posesión. Procedimiento Judicial el cual se tramita ante el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapción Competente, por el cual transcurridos cinco años desde la inscripción de posesión, sin que en el Instituto de la Función Registral del Estado de México aparezca algún asiento que la contradiga, el poseedor tiene derecho, a que el Juez declare que se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción y ordene se realice la debida inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

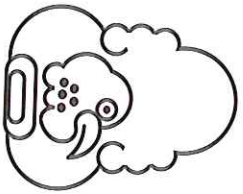
Escritura pública. Instrumento otorgado ante la fe de Notario Público, por medio del cual se hace constar un acto jurídico, entre otros, la transmisión de la propiedad de un bien inmueble a favor de una persona determinada.

Escrituración notarial. Procedimiento llevado a cabo ante Notario Público para formalizar la transmisión de propiedad (acto jurídico) de un bien inmueble determinado, obteniendo un título de propiedad.

Fraccionamiento. La división de un inmueble en manzanas y lotes.

Inscripción de Solar Urbano. Procedimiento ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante el cual se inscribe el Título de Propiedad de Solar Urbano emitido por el Registro Agrario Nacional.

Inmatriculación Administrativa. Procedimiento administrativo que se lleva a cabo ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México y que consiste en la inscripción de la posesión de un bien inmueble que carece de antecedentes registrales y que no es del régimen ejidal o comunal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Inmatriculación Judicial: Procedimiento judicial no contencioso que se lleva a cabo ante el Juzgado Civil o Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapición competente, a fin de conseguir una sentencia definitiva, que declare que el poseedor se ha convertido en propietario, la cual será inscrita en la Oficina Registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Instancia Normativa: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Instituto: Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, el cual tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y regularizar la tenencia de la tierra en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables, así como la prevención de asentamientos humanos irregulares a través del control de las reservas territoriales.

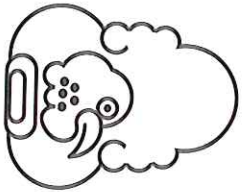
Instituto de la Función Registral del Estado de México. Organismo Público Descentralizado, que tiene como propósito dar certeza, seguridad jurídica y publicidad a los actos relacionados con la propiedad inmobiliaria, que por disposición judicial y de ley deben inscribirse para producir efectos contra terceros.

Juicio Ordinario de Usucapición. Es un medio para adquirir la propiedad de los bienes inmuebles mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en la Ley. Se tramita ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial respectivo.

Juicio Sumario de Usucapición. Es un medio para adquirir la propiedad de los bienes inmuebles mediante la posesión de BUENA FE de los mismos y con las condiciones establecidas en la Ley, procede sobre inmuebles o lotes iguales o menores a 200 m², o cuyo valor no exceda lo establecido en el artículo 3 fracción LXXXIII inciso b) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual se tramita ante el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapición Competente.

Lineamientos. A los presentes Lineamientos, que son el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar la presente Acción.

Lotes. Fracción de terreno que constituirá una unidad de propiedad, resultante de una autorización de fusión, subdivisión, o condominio en un predio determinado.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Patrón de Personas Beneficiarias. Relación oficial de personas que habitan en el Estado de México, que solicitaron el apoyo y que reciben un título de propiedad o posesión inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Personas beneficiarias. Personas que tienen un bien inmueble sin contar con un título de propiedad o posesión, o en su caso, pendiente de una obligación hipotecaria.

Política de cobro. Es la tarifa especial debidamente autorizada por el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Posesionario. Quien tiene materialmente en su poder un bien con ánimo de dueño.

Predios. Superficie de terreno no lotificada que constituye una unidad de propiedad.

Regulación del suelo. Procedimiento para la elaboración y obtención de autorización de proyectos de subdivisión, lotificación o conjunto urbano, en predios baldíos para el desarrollo de vivienda del tipo interés social, social progresiva o popular, tomando en consideración la normatividad establecida en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, así como los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano.

Regularización de la tenencia de la tierra. Procedimiento por el cual se normaliza, ordena o reglamenta el estatus jurídico de un bien inmueble o predio que carece de los permisos o autorizaciones correspondientes para ser fraccionado, o en su caso, del documento que acredita formalmente su titularidad o posesión, en favor de una o más personas.

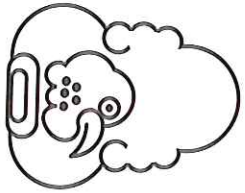
Servicios. Las redes de agua, luz, drenaje, alumbrado público y pavimentos.

Título de propiedad. Documento que acredita el dominio sobre alguna cosa

Usucapión y/o prescripción positiva. Es el medio para adquirir la propiedad de un bien inmueble, mediante la posesión del mismo durante el tiempo y con las condiciones que señala la Ley.

Verificación de Campo: Es la inspección física del predio, para constatar que no se encuentra en una zona de riesgo y que cumple con los requisitos, así como se cuente con la posesión para regularizarlo.

Vía pública. La superficie de uso común destinada a la circulación de personas o vehículos, que incluye calles y avenidas.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



CAPÍTULO V

FACULTADES

Facultades generales

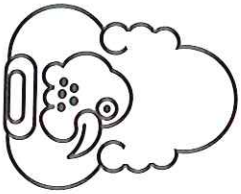
La Coordinación Municipal tiene facultades para:

- a) Proponer y ejecutar los programas de vivienda municipal convenidos con IMEVIS.
- b) Gestionar recursos estatales o federales destinados a vivienda en el municipio.
- c) Actuar como enlace entre el municipio y el IMEVIS.
- d) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, urbanísticas y normativas del Estado de México en materia de vivienda.
- e) Coordinar con las dependencias municipales (urbanismo, obras públicas, catastro) para acciones conjuntas.
- f) Emitir lineamientos internos de operación, procedimientos, manuales y formatos.
- g) Recibir, procesar y resolver (o canalizar) los trámites de los ciudadanos conforme a los programas vigentes.
- h) Promover mecanismos de participación ciudadana en los proyectos de vivienda.
- i) Evaluar y monitorear el impacto social de los programas ejecutados en el municipio.

Artículo 11. Atribuciones específicas de las unidades

- **Unidad de Regularización y Tenencia de la Tierra**
 1. Atender solicitudes de regularización de predios y lotes.
 2. Tramitar ante el IMEVIS estatal y demás instancias competentes.
 3. Colaborar con catastro municipal para ajustes de colindancias, mediciones, deslindes.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



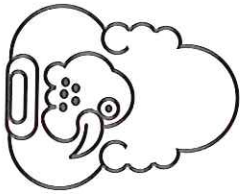
CAPÍTULO VI

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 3.- El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos;
- II. Gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que adquiriera por compra, donaciones o aportaciones;
- III. Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo Instituto se promuevan en el Estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyan;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo y vivienda social, así como proponer los planes, programas, sistemas de promoción y ejecución que sean convenientes;
- V. Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social;
- VI. Regularizar los asentamientos humanos;
- VII. Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rural de conformidad con las leyes de la materia;





**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



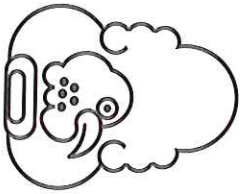
CAPÍTULO VI

ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 3.- El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos;
- II. Gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que adquiriera por compra, donaciones o aportaciones;
- III. Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo Instituto se promuevan en el Estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyan;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo y vivienda social, así como proponer los planes, programas, sistemas de promoción y ejecución que sean convenientes;
- V. Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social;
- VI. Regularizar los asentamientos humanos;
- VII. Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rural de conformidad con las leyes de la materia;





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



CAPÍTULO VII

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado que se denominará "Instituto de Acción Urbana e Integración Social", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de enero de 1970.

CUARTO.- Se abroga el Decreto por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de agosto de 1983.

QUINTO.- Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Finanzas y Planeación, de Administración y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO.- La integración del Consejo Directivo y la designación del Director General, deberán hacerse dentro del primer mes de vigencia de esta Ley.



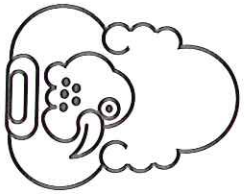


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL IMEVIS 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL IMEVIS

ÍNDICE

ANTECEDENTES

MISIÓN

VISIÓN

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

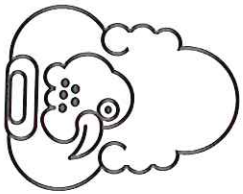
OBJETIVO ESPECÍFICO

MARCO JURÍDICO

FUNCIONES DEL IMEVIS

ORGANIGRAMA

REGLAMENTO INTERNO



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ANTECEDENTES

Es creado el día 23 de septiembre del año de 2003 se publica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el cual tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables. Este instituto se crea a partir de los recursos asignados al Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, los cuales dejan de existir.

La primera estructura de organización del IMEVIS fue autorizada en enero del 2004 por la Secretaría de Finanzas Planeación y Administración la cual se integra por 124 unidades administrativas (una Dirección general, ocho direcciones de área, 38 subdirecciones y 77 departamentos) Cabe resaltar que la organización del Instituto es considera una desconcentración territorial en 12 delegaciones regionales.

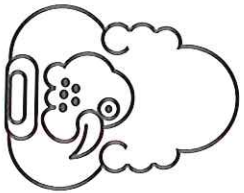
- Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal
- Personalidad jurídica y patrimonios propios.

MISIÓN

La Coordinación Municipal del IMEVIS tiene como misión el crear las condiciones que faciliten a las familias de Sultepec de escasos recursos, la adquisición de vivienda y el mejoramiento de la misma, así como contribuir al ordenamiento territorial, a través de la promoción de la oferta de suelo, prevención y control de los asentamientos humanos irregulares, la regulación del suelo y la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Tenencia de la Tierra.

VISIÓN

Ser una Coordinación Municipal del Instituto que ofrezca servicios de calidad a las familias de Sultepec para ampliar sus posibilidades de adquirir, construir o mejorar sus viviendas, además de gestionar un título de propiedad o posesión de su inmueble coadyuvando con ello a elevar la calidad de vida de los mexiquenses, bajo un marco de legalidad y al amparo de los altos valores éticos con amplia participación social y trabajo corresponsable.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



INTRODUCCIÓN

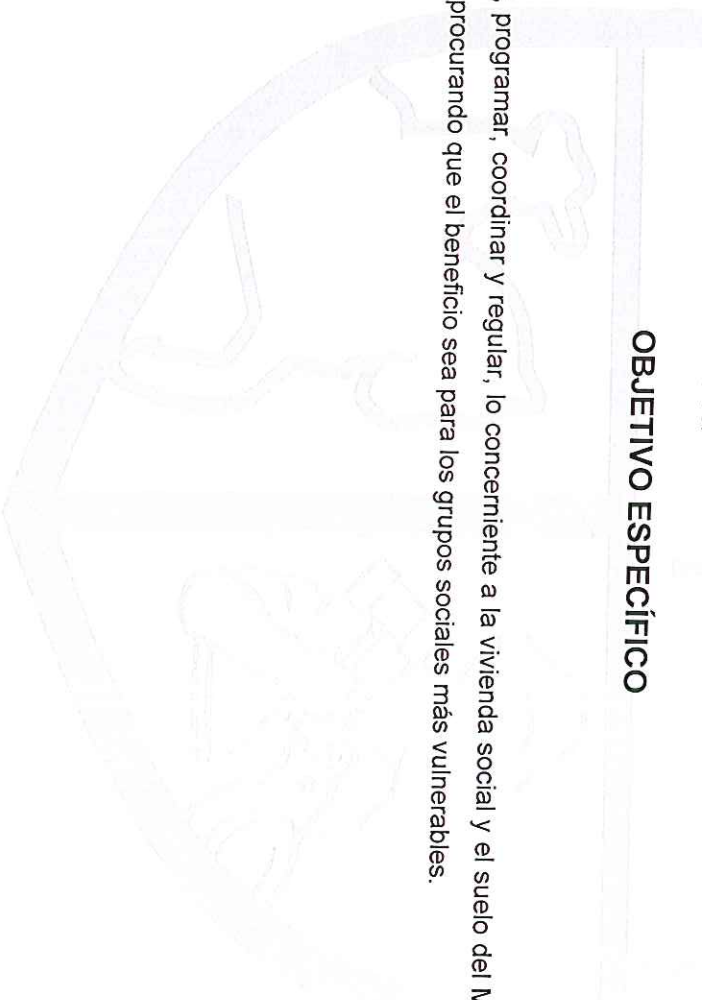
La Coordinación Municipal del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social es un área especializada de trabajo, cuyas funciones principales son el crear las condiciones que faciliten a las familias de escasos recursos, la utilización de materiales alternativos en la construcción de viviendas en las zonas rurales, así como contribuir al ordenamiento territorial, a través de la promoción de la oferta de suelo y la regularización de la tenencia de la berra, así mismo las gestiones se realizarán en las distintas Estatal y Federal, así como a las distintas dependencias gubernamentales del orden público y privado vinculadas con el sector de vivienda, todo ello se realizará de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal de Sultepec, y las gestiones realizadas por el titular del Ejecutivo Municipal.

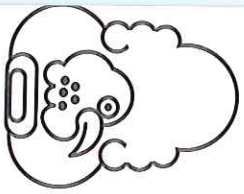
OBJETIVO

Desempeñar una eficiente función proactiva y representativa, basada en la participación amplia de la población en general, desarrollando una acción de política de calidad, promoviendo el desarrollo sostenible en el marco del apoyo hacia la vivienda atacando las necesidades básicas y procurando que se el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Promover, programar, coordinar y regular, lo concerniente a la vivienda social y el suelo del Municipio de Sultepec, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.





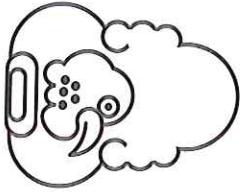
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



MARCO JURÍDICO

- Ley que crea al organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Reglamento interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
- Manual de Procedimientos de la Coordinación de Delegaciones Regionales
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024
- Lineamientos de la acción familias fuertes en su patrimonio
- Reglas de operación del programa familias fuertes mejoramiento de vivienda
- Reglas de operación del programa familias fuertes vivienda indígena digna,
- Lineamientos generales para la integración, instalación y funcionamiento de los comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano en el Estado de México.
- Manual de integración y operación del comité de prevención y control del crecimiento urbano en el Estado de México
- Acuerdo por el que se establece el programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra derivado del Juicio Sumario de Usucapión.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



FUNCIONES

- Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos
- Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo instituto se promuevan en el estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyan
- Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social
- Regularizar los asentamientos humanos
- Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rurales de conformidad con las leyes de la materia
- Evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, aplicando las medidas de prevención y difusión que se requieran auxiliando y coordinándose con las dependencias, entidades y organismos que deban intervenir en su realización.
- Coordinarse con las dependencias, entidades y organismos Estatales, Federales, Municipales, públicos, sociales y privados que intervengan en el desarrollo urbano.



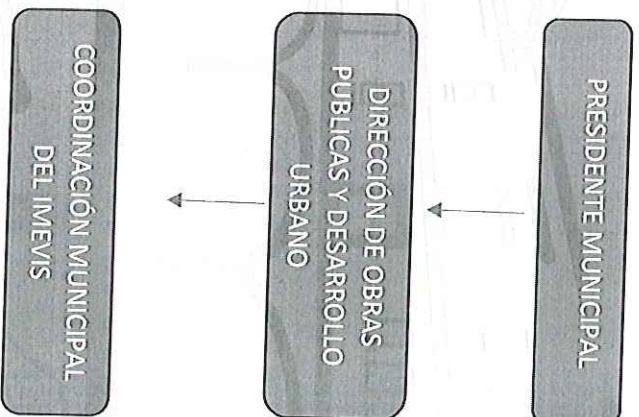


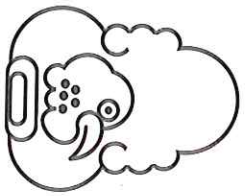
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



ORGANIGRAMA





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

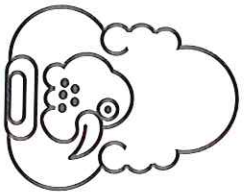


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN DE INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA

VIVIENDA SOCIAL

2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



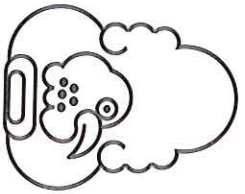
INTRODUCCIÓN

La Coordinación Municipal de IMEVIS tiene como finalidad el crear las condiciones que faciliten a las familias de Sultepec de escasos recursos, la adquisición de vivienda y el mejoramiento de la misma, así como contribuir al ordenamiento territorial, a través de la promoción de la afecta de suelo, prevención y control de los asentamientos humanos irregulares, la regularización de suelo y la regularización de los asentamientos humano y la tenencia de la tierra.

La Coordinación del IMEVIS trabaja a favor de las Familias de Sultepec para una mejor vivienda, realizando su trámite para la regularización de su patrimonio procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

Sabemos el esfuerzo y sacrificio realizado por las familias para hacerse de un patrimonio y acreditarlo legalmente, así como el valor especial que este tiene para ti y los tuyos.

Ser un Instituto que ofrezca servicios de calidad a las familias mexiquenses para ampliar sus posibilidades de adquirir, construir o mejorar sus viviendas, además de gestionar un título de propiedad o posesión de su inmueble coadyuvando con ello a elevar la calidad de vida de los mexiquenses, bajo un marco de legalidad y al amparo de los altos valores éticos, con amplia participación social y trabajo corresponsable.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "



OBJETIVO

Es promover programas organizar coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el municipio procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

MARCO JURÍDICO

Lineamientos Generales de la Acción Familias Fuertes en Su Patrimonio Publicados en El Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre Y Soberano De México", de Fecha 4 de Julio de 2019;

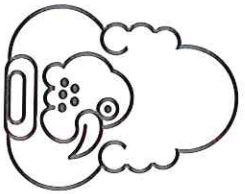
La Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", El 23 De septiembre de 2003;

El Código Civil Vigente para el Estado de México

El Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México

Ley Registral para el Estado de México

Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

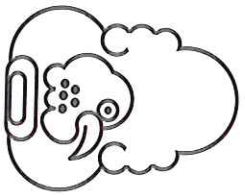
"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PROCEDIMIENTOS



PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN

Juicio Sumario de Usucapión	Es un procedimiento ágil y sencillo que te permite regularizar la posesión que tienes sobre un inmueble, siempre y cuando la superficie no rebase los 200 metros cuadrados, ni el valor catastral de \$ 606,179.00 y este inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.
Propósito	Dar Certeza Jurídica a tu Patrimonio
Alcance	Cualquier persona mayor de edad que haya adquirido su inmueble de buena fe al menos 5 años atrás y que desee obtener un Título que le de Certeza sobre su Propiedad
Referencia	Regularizar la tenencia de la Tierra
Responsabilidad	A cargo de la Coordinación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Políticas	Regularizar la tenencia de la Tierra
Descripción	Mediante la Coordinación, te apoya gratuitamente con el trámite para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
Tramite Quien Actividad Con que	Juicio Sumario de Usucapión IMEVIS Mediante solicitud Acreditando los documentos de la Posesión
Solicitud	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de Gestión de Títulos de Posesión o Propiedad• Estudio Jurídico para la Gestión de Títulos de Propiedad Vía Juicio Sumario de Usucapión.• Responsiva• Estudio Jurídico para Juicio Sumario de Usucapión• Formato Único de Registro "Programa de Regularización"• Verificación de Campo• Datos del Beneficiario• Ficha de Generales



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Requisitos	
	<ol style="list-style-type: none">1. Escrito de Solicitud del Posesionario y/o Solicitante.2. Contrato Privado de Compra Venta, Donación o el Que la Ley Reconozca como válido para la Trasmisión de Bienes Inmuebles.3. Copia de Antecedente Registral (Escritura).4. Copia de la Clave Única de Registro de Población.5. Certificado de Inscripción del Inmueble, Expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.6. Plano de Localización y Croquis Descriptivo del Inmueble.7. Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Vendedor o Donador.8. Identificación Oficial Vigente con Fotografía del Vendedor o Donador.9. Acta de Nacimiento del Posesionario y/o Solicitante.10. Verificación de Campo en el Predio a Regularizar.11. Pago de Impuesto Predial12. Manifestación de Traslado de Dominio.13. Celebrar Contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y Realizar el Pago Correspondiente

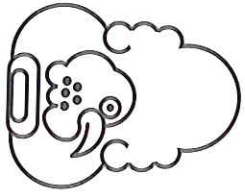
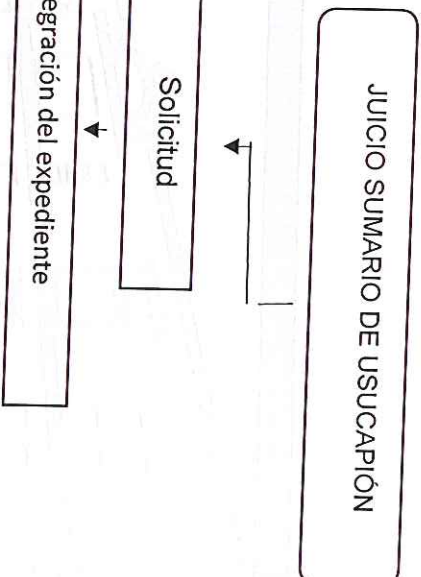


DIAGRAMA DE FLUJO



Solicitar ante la oficina registral de Sultepec que dicho inmueble se encuentre descrito en el Folio Real Electrónico

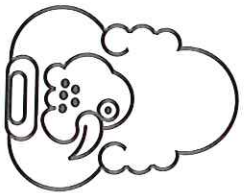
Canalizar la solicitud a Delegación Ixtapan de la sal

Juzgado especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Lerma, Estado de México

Llevar a cabo la audiencia en los Juzgados de Lerma

Inscribir en Registro Público de la Propiedad la Sentencia

(Entrega de la Escritura)



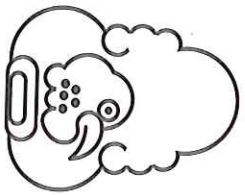
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA

Immatriculación Administrativa	Es la inscripción de la posesión de un inmueble que carece de antecedentes registrales y que no es del régimen ejidal o comunal.
Propósito	Dar Certeza Jurídica a tu Patrimonio
Alcance	Permite que el interesado promueva un procedimiento cuando el bien inmueble del cual es poseedor carece de antecedentes registrales, incorporado el inmueble a la vida jurídica.
Referencia	Artículos 87, 88 y 89 de la Ley Registral para el Estado de México.
Responsabilidad	A cargo de la Coordinación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Políticas	Regularizar la tenencia de la Tierra
Descripción	Mediante la Coordinación, te apoya gratuitamente con el trámite para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
Tramite Quien	Inmatriculación Administrativa IMEVIS
Actividad Con que	Mediante solicitud Acreditando los documentos de la Posesión
Solicitud	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de Gestión de Títulos de Posesión o Propiedad• Solicitud de Certificado de no Inscripción• Lista de cotejo de documentos del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa• Aviso de inicio (cedula de inicio)• Solicitud de Inmatriculación Administrativa• Formato de envío de expediente de Inmatriculación para Resolución• Formato único de campo

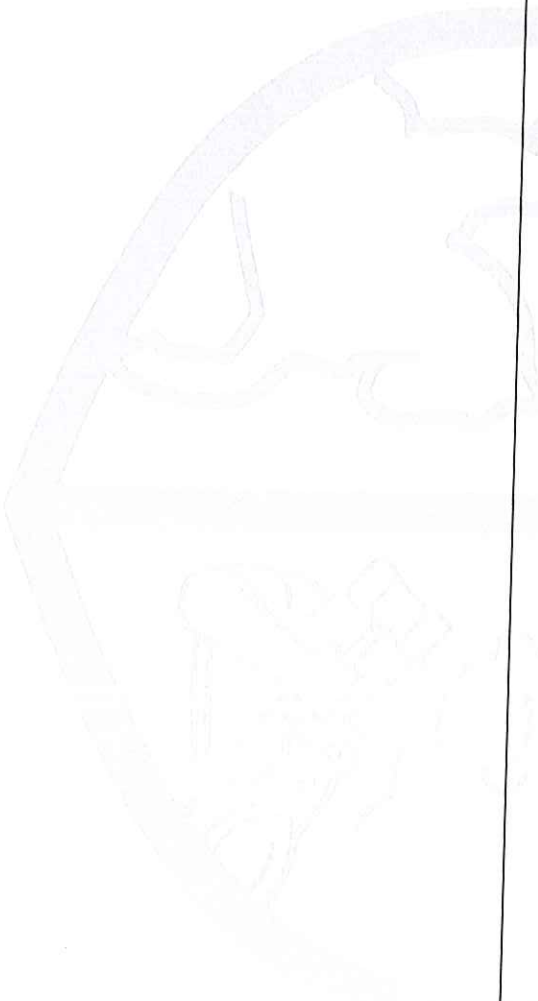


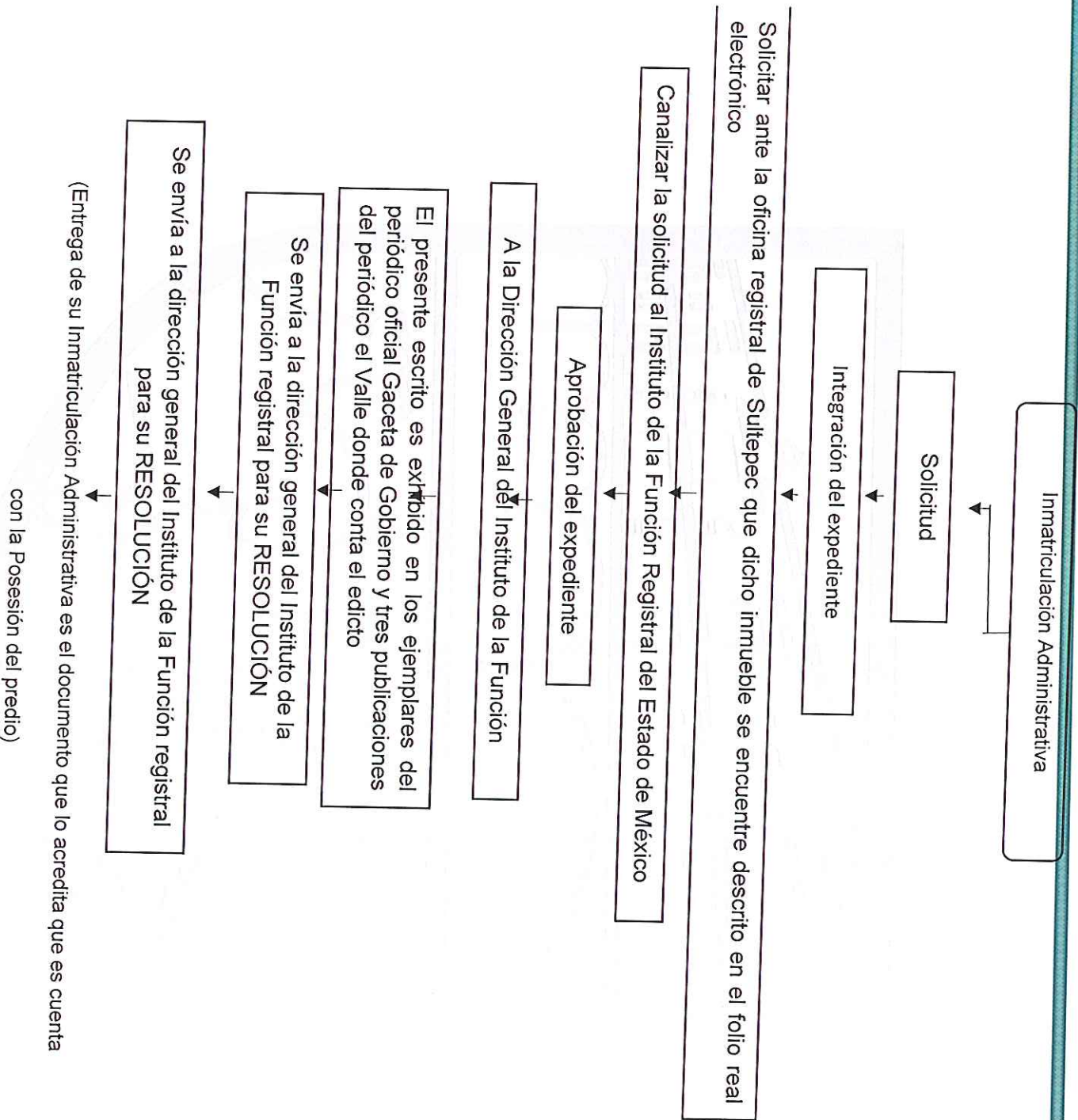
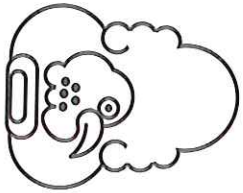
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

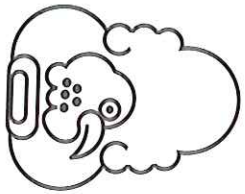
“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



1. Copia del Antecedente (Escritura, Traslado De Dominio O Documento con que acredite la Propiedad el Anterior Poseedor
2. Coordenadas UTM
3. Contrato de Compraventa o Donación
4. Copia de Identificación Oficial de Vendedor o Donante
5. Copia de Identificación Oficial de Comprador o Donatario.
6. Croquis de Localización del Inmueble
7. Croquis de Medidas y Colindancias.
8. Certificación de Clave y Valor Catastral
9. Certificación de Plano Manzanero
10. Copia de Traslado de Dominio
11. Recibo de Pago Predial al Corriente
12. Constancia de Posesión del Secretario
13. Copia de Curp del Beneficiario
14. Copia de Acta de Nacimiento del Beneficiario
15. Foto del inmueble a Regularizar Impresa de 10x10 cm.
16. Firma de Formatos para Inmatriculación Administrativa (Solicitar a IMEVIS).












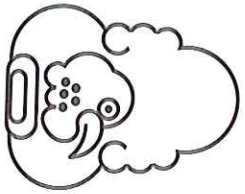
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



SIMBOLOGIA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio de procedimiento
	Conector de procedimientos
	Línea continua
	Flecha direccional
	Determina el final del procedimiento



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



GLOSARIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN: Permite obtener la certificación de que determinado bien inmueble o derecho se encuentra registrado, así como sociedades o asociaciones.

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN: Certifica que determinado bien inmueble no se encuentra registrado.

CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD: Permite obtener la certificación de que determinada persona no tiene inmuebles inscritos a su nombre.

INSTITUTO: Instituto de la Función Registral del Estado de México

REGISTRADOR: Titular encargado de una Oficina Registral

REGISTRO PÚBLICO: Registro Público de la Propiedad del Estado de México

DIRECTOR GENERAL: Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México

FOLIO ELECTRÓNICO: Documento electrónico correspondiente a un inmueble o a una persona jurídica colectiva, considerando cada uno de éstos como una unidad registral integral con historial jurídico propio, en el que se practican todos los Asientos Registrales correspondientes a los mismos

CERTIFICACIÓN: Acto por el cual el Registrador da fe de la existencia o inexistencia de los actos, hechos o constancias inscritos o anotados en el Acervo Registral.